

RESOLUCIÓN N°052 DE 2021
(Febrero 1° de 2021)

**POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL DE LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 409 de 2020, la Ordenanza 534 de 2020, en especial las Resoluciones Reglamentarias 009 de 2019 y 009 de 2020, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante Ordenanza 534 del 14 de febrero de 2020, crea unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para vincular hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogables hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones administrativas que para el efecto se establezca en cada vigencia.

Que el párrafo primero del artículo primero de la Ordenanza N°534 de 2020 señala que la Contralora Departamental del Valle del Cauca establecerá el número y perfiles de los nuevos empleos de la planta temporal de acuerdo con las necesidades del servicio atendiendo a los Planes Estratégico, General de Auditoría, de Acción por estrategias, y de Mejoramiento aprobados para cada vigencia, y de conformidad con la certificación que para tal efecto expida el Subdirector Administrativo de Recursos Físicos y Financieros que garantice las apropiaciones suficientes para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cubrimiento de la planta temporal, sin que se afecten los techos presupuestales de la Entidad, señalados en la Ley.

Que para la selección y provisión de los empleos de la planta temporal se agotó el trámite administrativo y convocatoria establecidos en la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, dando lugar a que en consideración al no existir personal de carrera administrativa con derecho a encargo de los empleos temporales ofertados, se procediera a la vinculación de los aspirantes seleccionados para proveer 17 vacantes del empleos de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la planta temporal de la Contraloría Departamental.

Que mediante comunicación radicada bajo el número CACCI 563 del 13 de febrero de 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil las listas de elegibles vigentes para provisión de los empleos de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 y Auxiliar de Servicios General, Código 470, Grado 01 de la planta temporal.

Que en caso de que la Comisión Nacional del Servicio Civil no envíe listas de elegibles, los empleos temporales se proveerán mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño, aplicando el procedimiento establecido en la Entidad para el otorgamiento de encargos. Para proveer las vacantes temporales mediante encargo, la Entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los funcionarios de carrera que se postulen, así como de otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

ab.
CF

RESOLUCIÓN N°052 DE 2021
(Febrero 1° de 2021)

**POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL DE LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación 20201020238251, radicada bajo el número interno CACCI 1444 del 9 de marzo de 2020, informó a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que una vez realizado el estudio técnico de verificación de listas de elegibles vigentes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles que corresponden a la misma denominación, código, grado salarial de los empleos de la planta temporal solicitados, no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de los empleos de la Planta Temporal de la Contraloría y que por lo tanto la Entidad deberá continuar con el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto Ley 403 de 2020, desarrolla las disposiciones de los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, para el fortalecimiento del control fiscal, en especial, las siguientes materias: i) principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal, incluidas aquellas relacionadas con el proceso de responsabilidad fiscal y su cobro coactivo, ii) el control concomitante y preventivo, iii) el seguimiento permanente al recurso público, iv) la aplicación del control de resultados, el control de gestión y el control financiero, v) el acceso a la información, vi) las facultades sancionatorias y de policía judicial, vii) las competencias entre la Contraloría General de la República y contralorías territoriales, viii) la función de certificación de la Auditoría General de la República, ix) la intervención de la Contraloría General de la República en las funciones de las contralorías territoriales, x) la prelación de la jurisdicción coactiva y de los créditos derivados del ejercicio de la vigilancia y control fiscal, y xi) el control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°008 de 2020 del 7 de julio de 2020 se estableció el procedimiento para realizar convocatorias para proveer empleos de planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que una vez agotadas las etapas para proveer los empleos convocados mediante Resolución N°545 del 29 de septiembre de 2020, se conformó en estricto orden de mérito la lista de elegibles para proveer 17 empleos de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, convocados mediante el acto administrativo anteriormente citado.

Que con el fin de cumplir con los planes citados en el inciso anterior, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca mediante Resolución N° 545 del 29 de septiembre de 2020, abrió la Convocatoria N°02-2020 para proveer empleos del nivel técnico de la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca creada mediante ordenanza N°534 de 2020.

Que se hace necesario prorrogar los empleos creados mediante ordenanza N°534 de 2020, en concordancia con el Decreto Ley N° 409 de 2020 por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales.

Que mediante Resolución N°004 del 04 de enero de 2020, se prorrogó hasta el 31 de Julio de 2021, prorrogables hasta el 31 de diciembre de 2021, veintidós (22) empleos temporales de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 y cuatro (4) empleos temporales de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, creados mediante Ordenanza 534 de 2020.

Que para la selección y provisión de los empleos de la planta temporal prorrogados debe darse cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único

100-28.01

RESOLUCIÓN N°052 DE 2021
(Febrero 1° de 2021)

**POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL DE LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Reglamentario 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014, la Circular 005 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 2 y 11 de febrero de 2016, emitidos sobre el asunto.

Que en consecuencia del inciso anterior la Contraloría Departamental del Valle del Cauca proveerá inicialmente los empleos temporales prorrogados mediante la figura de encargo con servidores públicos de carrera administrativa de la Entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. En caso de persistir vacantes posteriores al proceso de encargo, éstas serán provistas mediante el uso de la listas de elegibles conformadas como resultado de las convocatorias 001-2020, 002-2020 y 003-2020 para proveer los empleos temporales creados mediante Ordenanza 534 de 2020.

Que la Subdirectora Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Departamental del valle del Cauca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2021000001 del 4 de enero de 2021 por valor de \$893.677.788 (Ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte.), evidenciando que la CDVC cuenta con este presupuesto para cubrir el pago de los salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los empleos temporales que se prorroguen hasta el 31 de Julio de 2021, prorrogables hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Nombrar en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la Planta Temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al señor BRIAN NOLBERTO SANTANDER ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.113.516.279, para desempeñar las funciones de Técnico Operativo en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.990.759), hasta el 31 de Julio de 2021, prorrogable hasta el 31 de Diciembre de 2021, previa apropiación presupuestal, fecha en la cual quedará retirado del servicio automáticamente por efecto de esta resolución y de la Ley.

ARTÍCULO 2°: El nombramiento de los funcionarios en el empleo temporal de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, y Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, realizado mediante este acto administrativo, se condiciona además de su vigencia, a las siguientes características:

- No genera derechos de carrera administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- Estará sujeto a evaluación según los procedimientos adoptados por la Entidad para los servidores de la planta temporal.
- El término del nombramiento en la planta temporal estará sujeto a la obtención del resultado favorable en la evaluación del desempeño laboral establecido por la Entidad y a la disponibilidad presupuestal.



100-28.01

RESOLUCIÓN N°052 DE 2021
(Febrero 1° de 2021)

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°: Notificar al señor BRIAN NOLBERTO SANTANDER ZUÑIGA lo resuelto en el presente acto administrativo, así como el término para aceptar el nombramiento y el plazo para la posesión de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

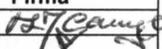
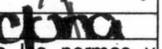
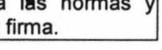
ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primero (1°) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializada (e)	
Revisó	Jorge Alberto Plaza Satizabal	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			